



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE OCTUBRE DE 2006	6687
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 21673

## GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA DE FINANZAS

Participaciones Federales pagadas a los Municipios  
correspondientes al periodo Julio-Septiembre del ejercicio  
2006

Municipio	Monto Pagado
	JULIO - SEPTIEMBRE 2006
Balancán	36,309,096
Cárdenas	65,252,778
Centla	45,530,093
Centro	204,405,770
Comalcalco	61,374,258
Cunduacán	46,758,116
Emiliano Zapata	31,891,446
Huimanguillo	62,428,587
Jalapa	32,608,862
Jalpa de Méndez	37,327,036
Jonuta	32,108,418
Macuspana	60,800,297
Nacajuca	36,663,640
Paraiso	38,790,905
Tacotalpa	32,642,450
Teapa	31,809,723
Tenosique	42,401,094
<b>Total</b>	<b>902,101,771</b>

No. 21639



Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de  
Tabasco

*Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado.*



" 2006. Año del bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez "

EXPEDIENTE : 160/1997

ACTOR: PATRICIA DEL SOCORRO LOPEZ  
ROMERO.

VS

DEMANDADO: SECRETARIA DE EDUCACION

VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

- - -VISTO, el estado procesal que guardan lo presentes autos, se acuerda:- - - - -

- - - PRIMERO-Tomándose en consideración que este Tribunal Laboral con fecha Dieciocho de Septiembre del presente año solicitó mediante oficios TCyA: 1977/2006 y 1978/2006, a la Administración Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivamente, informaran si en sus respectivas dependencias obra registro alguno que de con el domicilio de la C. MIRALDELI CALCANELO PAZ, tercera perjudicada en el Juicio de Amparo directo 365/2005, que se sigue ante el Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para estar este H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje en posibilidad de acordar lo que en derecho proceda, solicitud que a la presente fecha la Dirección Regional de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no han contestado en ningún sentido y puesto que se le concedió el término de tres días para que manifestaran respecto al mismo y en lo que respecta a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, esta mediante oficio SF/DRPPyC/5316/2006 y SF/DRPPyC/6034/2006, contestó que no se encontró registrada propiedad alguna a nombre de la C. MIRALDELI CALCANELO PAZ, y puesto que a la presente fecha este Tribunal Laboral desconoce del domicilio de la tercera perjudicada antes mencionada, en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco y de acuerdo con la jurisprudencia emitida al respecto por la suprema corte de justicia de la nación, y para los efectos de no dejar en estado de indefensión a la tercera perjudicada, se ordena la notificación de la C. MIRALDELI CALCANELO PAZ, por medio de EDICTOS, los cuales se

publicarán por tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de mayor circulación en el Estado de Tabasco, a costa del quejoso, para que tenga por emplazada a la tercera perjudicada, misma que se le dará un plazo de Diez días hábiles para que se presente ante este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, para que recoja la copia del acuerdo de recepción del amparo presentado por la parte actora, así como la copia de la demanda de amparo correspondiente. En base a lo anterior, se ordena notificar al quejoso para los efectos de que recoja la notificación por edictos de la tercera perjudicada antes señalada y para que las publique en el periódico de mayor circulación debiéndole de hacer del conocimiento de este Tribunal Burocrático Estatal, para que este en aptitud de remitir las constancias respectivas a la Autoridad Federal correspondiente, apercibiéndosele que en caso de no hacerlo se estará a lo que proceda acordar dicha Autoridad Federal. Asimismo, se ordena girar oficio al Director de asuntos jurídicos de la Secretaría de Gobierno del Estado de Tabasco, para que proceda a la publicación del edicto que se adjunte a dicho oficio en el Periódico Oficial, y tenga a bien remitirnos un ejemplar para conocimiento y constancia. -----  
 --- notifiquese personalmente a la parte actora y por los estrados de este Tribunal a la parte demandada. -----  
 --- así en definitiva lo acordó y firmo el pleno de este Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, por y ante la fe del Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe. -----

EL MAGISTRADO PRESIDENTE.  
 LIC. FRANCISCO LOPEZ MENDEZ.

LIC. JOSEFA PEREZ PEREZ  
 Magistrada representante de las  
 Entidades públicas.

LIC. ANDRES PEREZ MORALES  
 Magistrado representante de  
 Los trabajadores.

LIC. MEDESA RIVERA LARA  
 Secretario General de Acuerdos.



No. 21661

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE  
TAPACHULA, CHIAPAS.CONVOCÁNDOSE POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 264/2005**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL ING. JUAN RICARDO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA EMPRESA DENOMINADA ENVASES Y EMPAQUES DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE CECILIO ARMENGOL CANO, EN SU CALIDAD DE DEUDOR PRINCIPAL Y GABRIELA Y MARTHA DE APELLIDOS ARMENGOL CANO, EN SUS CARÁCTER DE GARANTES HIPOTECARIOS, EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO EL 05 CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006 DOS MIL SEIS, Y MANDO A SACAR A REMATE EN PÚBLICA SUBASTA Y PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECARIO EN AUTOS, CONSISTENTE EN EL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE CON ACCESO AL BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA, DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 270 M2. DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: 30 TREINTA METROS, CON TERRENO DE LA UNIÓN DE PROPIETARIOS DE CAMIONES MATERIALES Y SIMILARES; AL SUR: 30 TREINTA METROS, CON CALLE ARROYO SANE; AL ESTE: 09 NUEVE METROS, CON LA PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISOLDEN RAMOS PRATS; Y AL OESTE: 09 NUEVE METROS, CON BOULEVARD FRANCISCO TRUJILLO GURRIA; EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 924, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS: A FOLIOS 3542 AL 3544 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 79; QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NÚMERO 20690, FOLIO 134 DEL LIBRO MAYOR

VOLUMEN 76, IDENTIFICADO EN EL DEPARTAMENTO CATASTRAL BAJO EL NÚMERO DE CUENTA 2541 Y CLAVE: 003-066-031. DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TEAPA, TABASCO, SIRVIENDO DE BASE PARA DICHO REMATE LA CANTIDAD DE \$795,675.00 SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL AVALÚO SIGNADO POR EL PERITO ARQUITECTO HERVIN LÓPEZ SANCHEZ, DE COFORMIDAD CON EL ARTICULO 551 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO; POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 548 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD, PUBLÍQUESE EDICTOS EN BUSCA DE POSTORES POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS ESTRADOS DE AQUEL JUZGADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE TEAPA, TABASCO. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE ORDENADO EN AUTOS.  
TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS;  
A 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2006.---

**EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. FELIPE DE JESUS CISNEROS LÓPEZ.**

**RAZÓN SECRETARIAL.**- En nueve de Septiembre del año dos mil seis, la secretaria de acuerdos de cuenta al ciudadano Juez, con el oficio número 591-B/2006 y exhorto anexos signado por el licenciado EDMAR ANGEL JUÁREZ, Juez Tercero del Ramo Civil de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas.- Conste.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

**ÚNICO.-** Por recibido el oficio número 591-B/2006, signado por el licenciado EDMAR ANGEL JUÁREZ, Juez Tercero del Ramo Civil de Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chiapas, mediante el cual remite para su diligenciación el exhorto número 47-B/2006-E, deducido del expediente número 264/2005, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Ingeniero JUAN RICARDO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ, apoderado general de la persona moral denominada ENVASES Y EMPAQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de CECILIO ARMENGOL CANO, en su calidad de deudor principal y GABRIELA Y MARTHA de apellidos ARMENGOL CANO, en su carácter de Garantes Hipotecarios; en consecuencia, con fundamento en el artículo 143 y 144 del Código de Procedimientos Civil Vigente en Estado, y toda vez que el presente exhorto se encuentra ajustado a derecho, se ordena diligenciarlo en sus términos, debiéndose de publicar los edictos en los-----

lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en los estrados de este juzgado y hágase su publicación de dicho edicto en diario de mayor circulación de la capital del Estado, quedando a cargo de la parte actora los trámites respectivos de la citada publicación. hecho que sea lo anterior, con atento oficio devuélvase el mismo a su lugar de origen, mientras tanto anótese en el libro correspondiente que se lleva en esta oficina para tales fines.-----

Notifíquese por lista y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante la licenciada AIDA MARIA MORALES PÉREZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Este proveído se publicó en la lista de acuerdos de día veintinueve de Septiembre del año dos mil seis.-----  
Conste.---

En 29 de Septiembre del año dos mil seis, se turna el presente cuadernillo de exhorto a la actuaría judicial para su notificación.-----Conste.-----

No. 21658

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDUARDO BASTARD MORALES:

QUE EN EL EXPEDIENTE 440/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, PROMOVIDO POR ENEYDA GARCÍA RAMON, EN CONTRA DEL CIUDADANO EDUARDO BASTARD MORALES, EN FECHA VEINTICINCO DE MAYO Y TRECE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON LOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:---

### AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. MAYO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana ENEYDA GARCÍA RAMON, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en una constancia Municipal, expedida por el delegado Municipal de la Colonia Celia González de Rovirosa, Constancia Ignorada certificada por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, expedida por el delegado municipal de la Colonia Celia González de Rovirosa, Original de dos constancia de fecha cinco de Abril del año actual, expedida por la encargada de la Coordinación de delegaciones Municipales Zona urbana del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, original de un oficio número JJDSP/0055/06, original de un Título de Propiedad número 00000000578. y Copia simple de un Cédula profesional, promoviendo por su propio derecho y en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de EDUARDO BASTARD MORALES, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio desconocido, por lo que, para efecto de corroborar lo anterior, glrese atentos oficios dirigidos a la Empresa Teléfonos de México, SAPAET (Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco), a la Subdirección de Catastro de esta ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad, con domicilios

ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrados el domicilio actual del ciudadano EDUARDO BASTARD MORALES, de quien reclama las prestaciones que señala en los incisos el a) al c) de su demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren, por lo que se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2496, 2497, 2499, 2500, 2502, 2548, 2587, 2591, relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 143, 144, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Téngase a la demandante señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle José Martí número Treinta Seis de la Colonia el Toloque de esta Ciudad y autorizando para que las reciba el licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, nombrándolo como abogado patrono en término del numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por lo tanto y estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, Ciudadana HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, con quien actúa, que certifica y da fe.-

"SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS"

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

**Vistos.**- lo de la razón secretarial, se acuerda:---

**ÚNICO.**- Con el escrito de cuenta, se tiene al licenciado ROBERTO HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, abogado patrono de la parte actora, y como lo solicita, en virtud de los informes recepcionados, se presume que el Ciudadano EDUARDO BASTARD MORALES, resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II se ordena emplazarlo por EDICTOS mismos que se deberán publicar en un diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, comparezca a este Juzgado a recoger las copias de la demanda y sus anexos, y vencido el cual se le concede un término de NUEVE DÍAS, para que produzca su contestación a la demanda ante este Juzgado afirmando o negándolo los hechos de la misma y expresando los que ignore por ser propios, el silencio la evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertido que de no contestar la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, se le requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no-----

hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado. Asimismo y con apoyo en el diverso 105 del Código Sustantivo Civil en vigor.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez, Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS, con quien actúa, que certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

**LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.**

1-2-3

No. 21663

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 545/2005, relativo al Juicio en la Vía EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Ciudadano JOSE DE LOS SANTOS Z O JOSE DE LO SANTOS ZARRACINO PALMA, en su carácter de Endosatario en Procuración del LIC. MERCED VAZQUEZ MENOR y el C. ISABELINO OSORIO GONZALEZ, en contra de las CC. MA. LIBERTAD IZQUIERDO V. O MARIA LIBERTAD IZQUIERDO VENTURA, como deudora principal y como Aval a la SRA. VENTURA SUSANA O SUSANA VENTURA ALVARADO, se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:-----

**ACUERDO: 12/SEPTIEMBRE/2006.**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE DOCE DE DOS MIL SEIS.---  
Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el ciudadano JOSÉ DE LOS SANTOS Z, O JOSÉ DE LOS SANTOS ZARRACINO PALMA, en su escrito de cuenta, se procede al remate del bien inmueble únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar.-

**TERCERO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Vigente, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio Vigente, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN,** ubicado en el Lote Número 22 Manzana Dos en la Calle

Roble Colonia la Ceiba de la Ranchería Saloya Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de Ciento Nueve Punto Setenta y un Metros Cuadrados, propiedad de la Ciudadana SUSANA VENTURA, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: en 7.95 Metros con calle Roble; al SUROESTE: EN 7.95 Metros con lote Seis; al SURESTE: en 13.80 Metros con Lote veintitrés; al NOROESTE: EN 13.80 Metros con Lote Veintiuno, inscrito bajo el número 556 del Libro General de Entradas, a folios del 2404 al 2417 del Libro de Duplicados Volumen 23, quedando afectado por dicho contrato el Predio Número 14009 a Folios 49 del Libro Mayor Volumen 58, al cual se le fijó un valor Comercial de \$51,563.00 (CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**QUINTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, par lo cual explídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ

**HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.---**

**SEXTO.-** En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio Vigente grese atento exhorto al Juez Civil de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.--

**SEPTIMO.-** Asimismo, autoriza a los licenciados FRANCISCO ACENCIO MAYO, ARMANDO GARCÍA GARCÍA, JESÚS TORRES MORALES, GUADALUPE ANTONIO TORRES HERNÁNDEZ, LUCINA DEL CARMEN ALVARADO RAMOS Y GUADALUPE RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, para que tenga acceso al expediente, tomen apuntes o notas del mismo, así como para que recojan todo tipo de documentos para su traslado (incluyendo exhortos) y reciban indistintamente, en su nombre y representación todo tipo de citas y notificaciones.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRIGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces Dentro del Término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Veintiséis días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

**Secretaría Judicial.**

**Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas**

**1-2-3**

No. 21659

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PÚBLICO  
EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 408/2004, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE, EN SU CARÁTER DE ENDOSATARIO EN PROPIEDAD DEL PAGARE A FAVOR DE JAVIER SANCHEZ DOMÍNGUEZ, EN CONTRA DE ALFONSO JUÁREZ GARCÍA Y JOSEFINA CANABAL ALCUDIA, EN SU CARÁTER DE SUSCRIPTORES Y DEUDORES SOLIDARIOS, SE DICTO UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ANAN LÓPEZ VICENTE, Endosatario en propiedad de la parte actora, con su escritó de cuenta, como lo solicita de conformidad con los artículos 433, 434, y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 1410 del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano y Construcción identificado como lote trece, manzana doscientos veintitrés, frente a la calle Guadalupe Victoria número doscientos veinticinco, Colonia Lázaro Cárdenas, en la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz; constante de una superficie de 300.00 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE en 10.00 metros con la avenida Guadalupe Victoria; AL SURESTE en 10.00 metros con lote 44; AL NORESTE

30.00 metros, con lote catorce y AL SUROESTE en 30.00 metros con lote doce. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Veracruz bajo el número 1777; a fojas 7386 y 7387, tomo VII, sección I de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y seis; al cual se le asigna un valor comercial de \$182.000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de esta ciudad; cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo que expídanse los edictos y avisos correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, lo anterior de conformidad con el numeral 1410, del Código de Comercio en vigor.-----

**CUARTO.-** Por último de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor y toda vez que el predio objeto del remate se

encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en los sitios más concurridos de aquella ciudad, para efectos de convocar a postores; con independencia de los que se fijen en esta ciudad.-----

**QUINTO.-** Respecto a lo solicitado en el segundo párrafo de su escrito de cuenta dígaselo que deberá estarse a lo acordado en el punto segundo del auto de fecha siete de Septiembre del año actual.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Maestro en Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial, Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 21632

**DIVORCIO NECESARIO**

C. IRMA ELIZABETH CHIQUIN ALEGRIA.  
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE

**EXPEDIENTE NÚMERO 712/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR PABLO HERNÁNDEZ FRIAS EN CONTRA DE IRMA ELIZABETH CHIQUIN ALEGRIA, EN DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

...JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.-----

**Visto.-** La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a PABLO HERNÁNDEZ FRIAS, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a dar cumplimiento a lo ordenado en el auto de prevención de fecha diecisiete de mayo de dos mil seis y al efecto manifiesta que ignora el domicilio de la demandada, toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el punto segundo del auto antes detallados, por lo que en consecuencia continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado a PABLO HERNÁNDEZ FRIAS, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de diecisiete de Mayo de dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de IRMA ELIZABETH CHIQUIN ALEGRIA, de quien se ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69,89, 100, 130, 131, fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211, y demás relativos del Código de Procedimientos

Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** Toda vez que de las constancias exhibidas por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electoral de fecha dieciséis de Junio de dos mil seis, así como la constancia de Teléfonos de México, el oficio número SRH/1445/2006 signado por el Subdirector de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, el oficio número VR/RRFE71856706, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, de fecha quince de junio del dos mil seis, el oficio número DAJ/730/06 signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, de fechas diecinueve de junio del dos mil seis, el oficio número UJ/0645/2006 signado por la Titular de la unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento) de fecha veintidós de junio del dos mil seis; el oficio número 2801264100/875 signado por el apoderado legal del Instituto Mexicano del Seguro Social de fecha veinte de julio del dos mil seis; todos manifestando que en una búsqueda minuciosa en sus Registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno de IRMA ELIZABETH CHIQUIN ALEGRIA, es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole

saber a dicha demandada que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar, a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, al efecto dígamele que éstas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Doblado número 301, segundo piso, del municipio de Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a la licenciada MARISELA MÉNDEZ CUEVAS, asimismo la designa como su Abogada Patrono de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, y de la revisión realizada en los Libros de Cédulas que se llevan en este Juzgado se advierte que-

dicha profesionista tiene debidamente inscrita su Cédula Profesional, mismo que se tiene como abogada Patrono para los efectos legales correspondientes.----  
Notifíquese personalmente y Cúmplase.----

Así lo, proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.--

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 21627

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 408/2005, RELATIVO A JUICIO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ CON FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ORTIZ HERNÁNDEZ con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: una constancia de no propiedad de fecha catorce de febrero del año dos mil cinco, un plano a nombre de CARLOS ORTIZ HERNANDEZ, constancia número 132 de fecha tres de mayo del año dos mil cinco, expedida por el Subdirector de Catastro Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRES, copia simple de la Cédula Profesional de la persona que presenta la demanda y se le tiene promoviendo en la vía especial no contenciosa DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, a efectos de acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Santos Degollado de esta ciudad, con una superficie de 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, 977 al 891, y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado

de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrase en el libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.-----

**TERCERO.-** Asimismo gírese atento oficio al presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie de 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR: 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal, pertenece o no al fundo legal del municipio.-----

**CUARTO.-** De igual forma gírese atento oficio al ciudadano Director General del Patrimonio del Inmueble Federal con domicilio en Salvador Novo número 8, Barrio Santa Catarina, Delegación Coyoacán, Código Postal 04010 de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que si las labores de su cargo lo permiten, informe a este Juzgado, si el predio rústico constante de una superficie 67.96 m2 con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 10.55 metros con Andrés Magaña Hernández al SUR 9.35 metros con la calle Santos Degollado; al ESTE: 7.35 metros con templo Evangélico y al OESTE 6.30 metros con camino vecinal es propiedad de la nación.-----

**QUINTO.-** Publíquese este proveído, por tres veces, de tres en tres días consecutivos en el periódico Oficial del Estado; fíjense los avisos en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, y en el de la ubicación del predio materia de este Juicio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer a este Juzgado, a hacerlo valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba.----

**SEXTO.-** Por otra parte requiérase al promovente para que en un término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, se sirva proporcionar los nombres y domicilios correctos de los colindantes, para su debida notificación, esto de conformidad con el artículo 758 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, apercibido que en caso contrario no se le fijará fecha para la diligencia solicitada.-----

**SEPTIMO.-** Por otra parte se tiene como domicilio del REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, para su debida notificación el ubicado en el esquina que forman las calle de Venustiano Carranza y Guadalupe Victoria de esta ciudad, para efectos de que manifieste lo que a sus derechos convenga, esto de conformidad con el artículo 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor ----

**OCTAVO.-** Hecho que sea lo anterior, recíbese la información testimonial a cargo de los señores FRANCISCO GOMEZ COLORADO, ROBERTO CARLOS MONDRAGON VALENZUELA Y HECTOR HERNANDEZ PENACHO, con la citación del Agente del Ministerio Público adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y los colindantes del predio en cuestión.-----

**NOVENO.-** Téngase como domicilio del promovente para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Ramón Sosa Torres número 412-B, de esta Ciudad, y autorizando para recibirlas a--

Licenciado ALEJANDRO CORTAZAR PULIDO Y LUIS FELIPE LANESTOSA MALDONADO designando desde este momento como abogado patrono en los presentes autos al primero de los mencionados de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, designación que surte sus efectos toda vez que tiene inscrita su cédula profesional en el libro de Registro de este Juzgado.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada HILARIA CANO CUPIDO con quien legalmente actúa, certifica y da fe -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.-----

**A T E N T A M E N T E .**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 21633

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 131/2006, RELATIVO A JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JORGE SEVILLA USCANGA, A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO SEVILLA FIGUEROA CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO QUE TRANSCRITO A LA LETRA SE LEE Y DICE.-----

"JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE VILLA LA VENTA, HUIMAGUILLO, TABASCO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.-----

VISTO.- La razón secretarial que antecede, y se acuerda ----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Ciudadano JORGE SEVILLA USCANGA, con su escrito de cuenta, al que adjunta documentales consistentes en: a).- Copia certificada del acta de nacimiento número 400, número de control 238293, expedido por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de JORGE SEVILLA USCANGA.-----

b).- Copia certificada del acta de matrimonio número 85, número de control 137806, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, celebrado entre ADOLFO SEVILLA FIGUEROA Y GENEROSA USCANGA MORENO.----

c).- Copia certificada de acta de defunción número 0443 con el número de control 134050, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre del extinto ADOLFO SEVILLA FIGUEROA, quien falleció el día tres de junio de mil novecientos noventa y siete, a causa de INFARTO CARDIACO.-----

d).- Copia certificada de acta de defunción número 0543, con número de control 134139, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre del extinto GENEROSA USCANGA MORENO, quien falleció el día doce de Mayo de dos mil tres, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO INSUFICIENCIA RENA AGUDA.----

e).- Copia certificada de acta de defunción número 00165, con número de control 12212, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos Veracruz, a nombre de la extinta LILI SEVILLA USCANGA, quien falleció el día no de Noviembre del mil novecientos noventa, a causa

de CARCINOMATOSIS ABDOMINAL, ADENO CARCINOMA DE COLON.-----

f).- Copia certificada de acta de defunción número 0954, con número de control 178063, expedida por el Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, a nombre de la extinta GLADYS SEVILLA USCANGA, quien falleció el día veintinueve de Septiembre del dos mil, a causa de PARO CARDIORRESPIRATORIO ENCEFALOPATIAHEPÁTICA.-----

g).- Copia certificada de acta de nacimiento número 682, número de control 859628, expedida por el Oficial 01 del Registro del Estado Civil de las personas de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de ROMELIA SEVILLA USCANGA, copias fotostáticas certificadas de la escritura Pública número 15, 324; así como copias autógrafas certificadas de la escritura Pública número 45,419; con los que viene a promover en su carácter de hijo heredero y en Representación del Albaceazgo Testamentario Definitivo como único y Universal Heredero en la Sucesión Testamentaria a Bienes de la extinta GENEROSA USCANGA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO SEVILLA FIGUEROA ----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1310,1313, 1314, 1340, 1341, 1342, 1344, 1655, 1658, 1687, 1757, 1759, 1781 fracción VII y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, y 18, 24 fracción VI, 616 fracción II, 617, 618, 619, 620 621, 625, 632, 639, 640, 641, 642, 643, 644, y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada la sucesión que se trata, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en éste H. Juzgado, bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y de la representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para ser valer los derechos que la ley les concede.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 640 fracción II y IV, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírense atentos oficios al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, y al Encargado del Archivo General de Notarías de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra

depositada alguna disposición testamentaria otorgada por el de cujus ADOLFO SEVILLA FIGUEROA .----

**CUARTO.-** Por otra parte, se cita al ciudadano JORGE SEVILLA USCANGA, para que comparezcan ante la sala de Audiencias de este Juzgado, media hora antes de la hora que se señale, para el desahogo de la diligencia de Junta de Herederos, que establece el artículo 640 fracción IV, del Código Adjetivo Civil en vigor, y para ello se señalan las **DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS**, debiendo los comparecientes identificarse a satisfacción del Juzgado, advertidos que después de la hora señalada no habrá tiempo de espera; debiendo de comparecer el Fiscal adscrito a este Juzgado y la Representante para el Desarrollo Integral de la Familia.-

**QUINTO.-** De igual manera, advirtiéndose que el domicilio de MIRIAM y ROSA DEL CARMEN de apellidos SEVILLA USCANGA, hermanos del promovente, se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 124, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia se ordena girar atento exhorto al Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su amable conducto lo remita en su homólogo de la ciudad de Xalapa, de Enríquez Veracruz-Llave y este a su vez lo remita al Ciudadano Juez Civil competente en turno del Distrito Judicial de Coatzacoalcos y de Agua Dulce Veracruz- Llave, para que en auxilio y colaboración con las labores de éste Juzgado ordene a quien corresponda notifiquen a Miriam Cevilla Uscanga en su domicilio legal ubicado en la calle Bajacalifornia número 202 de la Colonia Petrolera de la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, Llave; así como a Rosa del Carmen Cevilla Uscanga quien tiene su domicilio en la calle Francisco Villa Número 64 de la Colonia Nueva del Río Agua Dulce Veracruz, Llave; concediéndosele cinco días más dos días por razón de la distancia para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviene, y hecho que sea lo anterior, devolver los exhortos de referencia al lugar de su procedencia; de la misma forma, notifíquese personalmente a Romelia Cevilla Uscanga hermana del promovente en su domicilio legal ubicado en la calle Juárez número 77 de Villa y Puerto Coronel Sánchez Magallanes H. Cárdenas, Tabasco.-----

**SEXTO.-** Asimismo, se ordena publicar el presente proveído por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expídanse los edictos respectivos para el cumplimiento de ésta determinación; de igual manera expídanse los avisos correspondientes para que sean fijados en los sitios Públicos más concurridos de Villa y Puerto Sánchez Magallanes, del Municipio de Cárdenas, Tabasco, y de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, para conocimiento del Público en general.----

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número cinco de la Calle Tomás Garrido Canabal, Colonia Centro, de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para oír las y recibirlas al Licenciado MARTIN PÉREZ TADEO, en términos de los numerales 136 y 138 del Código de Proceder en la Materia.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE JESÚS DE LA ROSA ROSALES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO OCTAVIO HERNÁNDEZ BARRERA, SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES VECES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (2006), EN ESTA VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. OCTAVIO HERNÁNDEZ

No. 21634

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 455/2006, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO EVARISTO CAMPOS GARCIA, CON FEHA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al Ciudadano EVARISTO CAMPOS GARCIA, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Pedro C. Colorado número 464 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al licenciado TILO RAUL PEREZ, SARAI LOPEZ MENDOZA, FRANCISCO CRUZ HERNÁNDEZ, NAHUM DIDIER HERRERA MECDONEL, MARIO MIGUEL DEL RIVERO LEON Y GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEON; autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, promoviendo el Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, para acreditar la posesión y pleno dominio del Predio ubicado en la rancharía Ixtacomitán Primera Sección, Municipio del Centro, con una superficie total de 375 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15 metros con el Panteón Santa Clara, al OESTE: 25.00 metros con Panteón Santa Clara; AL ESTE: 25 metros con tanque elevado (SAPAET) y al SUR: 15 metros con Zona Federal Carretera Villahermosa, a Luis Gil Pérez.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 710,711,755 del Código de Procedimientos Civiles, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público

adscribo a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos les convenga; fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos NELSON ORTIZ FRIAS, JAVIER MARTINEZ PEREZ Y LAZARO RAFAEL HERNANDEZ SALDAÑA.---

CUARTO.- De igual forma se tiene al Promoviente por otorgando MANDATO JUDICIAL al ciudadano Licenciado en Derecho TILO RAUL PEREZ, a quienes se les cita para que comparezcan ante este Juzgado a las trece horas de cualquier día hábil previa cita que haga con la Agenda Secretarial, para los efectos de llevar a cabo diligencias de Ratificación y aceptación de mandato.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 21628

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 223/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los Licenciados JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ, Endosatarios en Procuración del Ciudadano RAÚL YEDRA MÉNDEZ, en contra de la Ciudadana MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ C. y/O MARIA DEL CARMEN SÁNCHEZ CAMPOS, se dictó un proveído de fecha veintiocho de Agosto de dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

**VISTA.-** La razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, endosatario de la parte actora, con su escrito de cuenta, en el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen del bien inmueble embargado en el presente asunto, el cual se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el promovente, toda vez que ninguno de los avalúos que obran en autos, fue objetado y que el exhibido por el Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada es el que tiene mayor valor comercial a diferencia del perito de la parte actora, se aprueba el mismo, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**TERCERO.-** De igual forma, como lo solicita el promovente en su mismo escrito de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en

PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA SALOYA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE (00-20-89) CERO HECTAREAS, VEINTE AREAS, OCHENTA Y NUEVE CENTIAREAS, LOCALIZADAS DENTRO DE LOS LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE 12.60 METROS CON CARLOS SÁNCHEZ CAMPOS; AL SUR 11.00 METROS CON CARRETERA LOMITAS- SALOYA; AL ESTE EN DOS MEDIDAS 33.10 METROS Y 141.00 CON ALICIA PERALTA CAMPOS; Y AL OESTE EN TRES MEDIDAS 24.10 METROS 12.10 METROS Y 118.10 CON ZOILA MARÍA SÁNCHEZ CAMPOS, ESTE PREDIO ES EL RESULTADO DE LA PARTE ALICUOTA QUE LE CORRESPONDE A LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CAMPOS Y/O MARÍA DEL CARMEN SANCHEZ C. DE UNA REPARTICIÓN DE BIENES Y QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO CON FECHA OCHO DE MAYO DE 1995, BAJO EL NÚMERO 4660 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS FOLIOS DEL 21747 AL 21751 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 119, QUEDANDO AFECTADOS POR DICHS ACTOS Y CONTRATOS LOS PREDIOS NÚMEROS 116817 Y 116818 A FOLIOS 117 Y 118 AMBOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 459 Y LOS PREDIOS NÚMERO 118402, 118403, 118404, Y 118405 A FOLIOS 202, 203, 204 Y 205 TODOS DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 46, bien inmueble al que le fue asignado el valor comercial de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.

**CUARTO.-** Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y

Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**QUINTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad; en convocación a postores, fijándose a demás los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.**---

**SEXTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de aquella ciudad, debiéndosele adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, ENCARGADA DEL DESPACHO DEL CIUDADANO JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR MINISTERIO DE LEY POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CASTRO VIDAL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.—  
POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 21629

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 813/2005, relativo a juicio DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, con fecha veintiséis de octubre del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Un recibo original de pago de impuesto predial a nombre de JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, un Plano Original del predio urbano ubicado en la colonia Santa María Periférico de este Municipio, una certificación del Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a favor del Ciudadano JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, dos copias simples con sello original de la constancia número 1645, de fecha cuatro de Agosto del presente año, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro, de esta Ciudad, una copia simple de cedula profesional número 1994596, a nombre de LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ; así como una copia simple de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio sub-urbano ubicado en la Colonia Santa María de Guadalupe de la Ranchería Paso y Playa de esta Ciudad, de H. Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 13,840 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 115.50 metros cuadrados con CESAR HERNANDEZ HERNANEZ; AL SUR: 148.00 metros cuadrados, con JUAN FAJARDO ARIAS Y GUADALUPE TORRES DE DIOS; AL ESTE: 109.00 metros cuadrados con camino vecinal; AL OESTE ----

99.60 metros cuadrados con BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395 y 2403 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil, en relación con el numeral 755 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convengan; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

**CUARTO.-** Consecuente al punto que antecede, requiérase al actor JESUS DE LA CRUZ LOPEZ, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente auto, de inicio, para que proporcione los domicilios de los colindantes antes mencionados, para efectos de estar en condiciones de notificarles el presente Procedimiento Judicial no contencioso de Información Adperpetuam, tal como se encuentra ordenado en el punto que antecede; lo anterior de conformidad con el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.---

**QUINTO.-** Por otra parte publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días; asimismo fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de la ubicación del predio motivo de la presente diligencia, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la testimonial a cargo de los ciudadanos JOSE ANGEL MORALES RODRIGUEZ Y PEDRO DE LA CRUZ LOPEZ.---

**SEXTO.-** Ahora bien, en término del artículo 755 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, mismo que textualmente a la letra dice: "...A su solicitud acompañará precisamente certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que demuestre que el bien no está inscrito y además, constancia expedida por la oficina de catastro de que no forma parte de otro bien de dueño cierto, a falta de esta, plano autorizado por ingeniero Civil con cédula profesional en caso de que la zona a que pertenezca el predio no se encuentre regulada catastralmente..." y como se advierte de los anexos que exhibe el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el que demuestre que el bien inmueble detallado en el punto PRIMERO de este auto de inicio ya está inscrito en dicha dependencia, dese cumplimiento a los puntos TERCERO, CUARTO Y QUINTO, del auto de inicio que nos ocupa.---

**SEPTIMO.-** Así mismo gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para efectos de que informe si predio rústico constante de una superficie con una superficie de 13,840 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 115.50 metros cuadrados con CESAR HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR: 148.00 metros cuadrados con JUAN FAJARDO ARIAS Y GUADALUPE TORRES DE DIOS; AL ESTE: 109.00 metros cuadrados con camino vecinal; AL OESTE: 99.60 metros cuadrados con BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ, pertenece o no al fundo legal del municipio.---

**OCTAVO.-** De conformidad con los artículos 135, 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

en el Estado, téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado número 511 de esta Ciudad y autoriza para oír y recibirlas al Licenciado LUSTRIN LOPEZ HERNANDEZ Y/O EMILIANO BECERRA FLORES, así como para que reciban documentos, revisen el expediente y tomen apuntes; y designando como su Abogado Patrono al Licenciado LUSTRAIN LOPEZ HERNANDEZ, en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a quien se le tiene por reconocida dicha personalidad para que represente al promovente en este Juicio, en Virtud de que en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se encuentra inscrita su cédula profesional número 11994596 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, con quien legalmente actúa. certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.---

**ATENTAMENTE**  
**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No. 21649

**JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA**

AL INTERESADO: ALMA LILIA SINCO HERRERA.

EN EL INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 363/2000, RELATIVO AL JUICIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR ALMA LILIA SINCO HERRERA, EN CONTRA DE EDUARDO MÉNDEZ TORRES, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS Y VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO. SE DICTARON DOS RESOLUCIONES, QUE COPIADAS A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.

**SE ORDENA EMPLAZAR  
AL DEMANDADO POR EDICTOS**

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO; VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Por presentado el Licenciado RICARDO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual manifiesta que la demandada ALMA LILIA SINCO HERRERA, es persona de domicilio ignorado, por tanto, solicita que esta sea emplazado a juicio por edictos; en consecuencia, y en virtud de que obra en autos diversos informes que presumen el domicilio actual del demandado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, emplácese a la hoy demandado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandada que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y

documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones y ofrecer pruebas, en un término de tres días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en cita.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.-----

ACUERDO DE FECHA 24 DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como está ordenado en el expediente principal y con apoyo en los artículos 372, 373, 374, 375 y 376 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada al incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia, como lo solicita el ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES en contra de la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: copia certificada de expediente 363/2000 y 375/2001, acta de divorcio original, acta de matrimonio original, acta de

nacimiento original, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar ---

**SEGUNDO.-** Se tiene al ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES, por señalando como domicilio de la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, el ubicado en la calle Manuel Doblado número 117 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, en consecuencia, tórnese el presente cuadernillo incidental al actuario judicial para que se sirva correr traslado con la copia del mismo a la Ciudadana ALMA LILIA SINCO HERRERA, para que en el término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificado del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que en caso de no hacerlo; se le señalarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 fracción III, 90 y 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---

**TERCERO.-** De las pruebas ofrecidas por el actor incidentista, dígaselo que se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

**CUARTO.-** Se tiene al ciudadano EDUARDO MENDEZ TORRES, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Manuel Doblado número 301 segundo piso, casi esquina con la Avenida Gregorio Méndez Magaña de la colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Licenciados RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES Y DAVID GUSTAVO RAMIREZ ALVAREZ, así como a los pasantes de derechos AURELIANO GARCIA ALEGRIA, EFRAIN SOBERANO MORALES, CAROLINA ANTONIA HERNANDEZ JAUREGUI, DELFINO LOPEZ GUZMAN, EDGAR FRANCISCO MARQUEZ GUTIERREZ y SERGIO ALVARADO CONTRERAS, en consecuencia y de conformidad con el numeral 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado.---

**QUINTO.-** Se tiene al promovente incidentista por designación como sus abogados patronos a los Licenciados RICARDO DOMINGUEZ ALEJANDRO, JUAN GABRIEL SOBERANO MORALES Y DAVID GUSTAVO RAMIREZ ALVAREZ, por lo que después de hacer la respectiva revisión en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado, se observó que los profesionistas designados, han acreditado tener cédula profesional de licenciado en derecho, debidamente inscrita en los libros de registros que para tal fin se llevan en este Juzgado, en consecuencia, se le tiene por acreditada dicha designación para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 85 del Código adjetivo civil vigente en el Estado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS, que autoriza, certifica y da fe.----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.----**

**LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. ELENA JACQUELINE PEREZ GALLEGOS.**

No. 21641

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 390/2005** RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por EMILIO ORTIZ MOHA, en contra de NO HAY CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTOS.- Lo de cuenta, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA con su escrito de cuenta y documentos anexos que exhibe consistente en: CERTIFICADO de fecha veintiséis de abril de 2005, expedido por la DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO LICENCIADA BEATRIZ PLATA VAZQUEZ. Constancia Positiva con numero de oficio SC/09/2005 expedida por la DIRECTORA DE CATASTRO LICDA. BEATRIZ PLATA VAZQUEZ de fecha veinte de abril del año dos mil cinco-. Croquis del Predio Rústico Propiedad de la señora EMILIO ORTIZ MOHA ubicado en la carretera a Tabasquillo primera sección Ranchería José Simón Sarlat Centla, Tabasco, con una superficie total de 68,880.00 M2., dos traslados, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, en relación al predio urbano ubicado en la ranchería San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, mismo que consta de una superficie de 68,88000 M2, (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 82.00 con Bartolo Bautista May; al Sur: 82.00 metros con Carretera Rural A Tabasquillo Primera Sección, al Este 840.00 metros con Fidencio

Bautista May; y al Oeste 840 metros con Eulalio Avalos Valencia;-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 940, 941, 942, 944, 949, 969 fracción VII del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.-----

**TERCERO.-** Conforme a lo dispuesto por el párrafo final del artículo 139 y fracción III del numeral 755 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen AVISOS en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de VEINTE DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación que se exhiba. Debiendo la actuario judicial adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados.---

**CUARTO.-** Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como a los colindantes ciudadanos BARTOLO BAUTISTA MAY, FIDENCIO BAUTISTA MAY y EULALIO AVALOS VALENCIA todos los colindantes antes mencionados con domicilio ampliamente conocido en la ranchería, San José de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, la radicación y trámite que guardan la presente diligencia de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM promovido por el ciudadano EMILIO ORTIZ MOHA, a fin de que en un término de TRES

días hábil siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos o intereses correspondan.---

QUINTO. Tomando en cuenta que el domicilio del DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, glrese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio y a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada en sus términos al funcionario público antes mencionado.---

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio informe a este Juzgado si el predio motivo de la presente diligencia pertenece o no al fundo legal: apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de VEINTE DIAS de salario mínimo vigente. Debiendo esta secretaria transcribir al oficio a girar los datos de identificación de dicho inmueble, y adjuntarle copia del plano.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio en la calle Benito Juárez García número 508-b, de esta Ciudad y Puerto de Frontera, Centa, Tabasco, para oír y recibir toda clases de citas y notificaciones el ubicado en los ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente que se forme a los ciudadanos Licenciados EDGAR HERNANDEZ CARDENAS Y CARLOS HECTOR HERNANDEZ CARDENAS. OCTAVO.- Asimismo se tiene al ocursoante por ofreciendo pruebas TESTIMONIALES, mismas que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el diario oficial del estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS.----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA  
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 21642

**AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO  
DE ARRENDAMIENTO ENTREGA Y  
DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H.  
CÁRDENAS, TABASCO.C. EDITH RUEDA GIL  
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00201/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO TENDIENTE A DAR AVISO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTREGA Y DESOCUPACIÓN DEL INMUEBLE, PROMOVIDO POR SALOMON ELIAS AVALOS, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE RIGUROSO DOMINIO QUE LE CONFIERE LA C. AURA AVALOS OSORIO, EN CONTRA DE EDITH RUEDA GIL, EN FECHA DE DIEZ DE FEBRERO Y QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE TEXTUALMENTE DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.—

Vistos el informe de la razón Secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS en calidad de apoderado legal para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio que le confiere la C. AURA AVALOS OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en Copia certificada de una escritura, copia simple de una escritura, un contrato de arrendamiento, ocho recibos de arrendamiento y Copia simple de una credencial expedida por el Tribunal Superior de Justicia, promoviendo procedimiento Judicial no contencioso tendiente a dar aviso de terminación de contrato de arrendamiento, entrega y desocupación del inmueble al

ciudadano EDITH RUEDA GIL, quien tiene su domicilio en el departamento uno de la tercera planta marcado con número 116 Altos de la plaza Hidalgo (Pasaje Cinema Cárdenas) y/o en Plaza Hidalgo número 116 Altos en donde la hoy demandada es propietaria del Restaurant El Colibrí de esta ciudad.-----

**SEGUNDO.-** En tal virtud y de conformidad con lo establecido por los artículos 2664, 2672, 2738, 2739, 2740 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** A solicitud del promovente, notifíquese a la ciudadana EDITH RUEDA GIL que es voluntad de la ciudadana AURA AVALOS OSORIO de dar por terminado el contrato de arrendamiento que tienen celebrado e relación al Local ubicado en la Plaza Hidalgo Número 116-Altos de esta ciudad, y por lo tanto, dentro de los cuarenta días siguientes a la fecha en que le surta efectos la notificación de este auto, deberá proceder a la desocupación y entrega del mismo.-----

**CUARTO.-** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Josefa Ortiz de Domínguez, número 112 de la Colonia Centro de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y autorizando para tales efectos al Licenciado

GONZALO CORDOVA BALCAZAR, así como para consultar el expediente y recibir documentos.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial ciudadana Licenciada HORTENCIA RAMON MONTIEL, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. QUINCE DE MAYO QUINCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Vistos, el informe de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Ciudadano SALOMON ELIAS AVALOS, actor el presente Juicio en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que el domicilio que proporcionan las Dependencias Públicas a las cuales se les remitió oficios para tal efecto, resulta ser el mismo que proporcionó el accionante en su escrito de demanda, por lo tanto se declara presuntivamente que la Ciudadana EDITH RUEDA GIL, es de domicilio ignorado, y por tanto y con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificarte la presente causa por medio de edictos que se publicarán

por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en un Diario Local de mayor Circulación en el Estado, haciéndole saber que deberá desocupar el Inmueble que tiene en posesión y que se encuentra ubicado en el número 116 altos de la Plaza Hidalgo (Pasaje Cinema Cárdenas) de ésta Ciudad, dentro del plazo que se le concede, el cual empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación del edicto ordenado.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DEL  
JUZGADO  
SEGUNDO.**

**LIC. REYNER DOMINGUEZ ROMERO.**

2-3

No. 21650

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO DISTRITO  
JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 383/2006, RELATIVO AL JUICIO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, EN LA VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, CON FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

**VISTA;** La Cuenta Secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los Ciudadanos CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al PREDIO RUSTICO ubicado en la Rancharía Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL MACARIO", con una superficie total de 65-02-61.69 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1623.22 Metros con MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, AL SUR con 458.02 Metros con ISMAEL MUÑOZ PALACIO Y EN 710.23 metros con MARIO PRIEGO CAMARA, AL ESTE 958.00 metros con CAYETANO ZURITA CRUZ Y SANTIAGO ZURITA DE LA CRUZ, y al OESTE 520.29 Metros con MARIO PRIEGO CAMARA y en 235.46 metro con el EJIDO DEFINITIVO LOS GUIROS.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 877, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318, y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57,710, 711, 715, y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda; con atento oficio désele vista a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponda.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondiente y flijense en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble y publíquense en el DIARIO OFICIAL y en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta, la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a los colindantes del presente asunto, MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, con domicilio en la Rancharía Santos Degollado, Primera Sección de Macuspana, Tabasco, ISMAEL MUÑOZ PALACIO Y MARIO PRIEGO CAMARA, con domicilio en la Rancharía Bitzal, Segunda Sección, Macuspana, Tabasco, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifiesten en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan; y apareciendo que el domicilio de este último, se encuentra, fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo en vigor, al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quién corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados.

haciéndole saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros del Juzgado en término del numeral 136 del Código en cita, aún las personales; y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.----

**QUINTO.-** Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se le notifique la radicación del presente asunto al Delegado Municipal como representante del EJIDO LOS GUIROS, dígaselo que no ha lugar, y en consecuencia, requiérase a la promovente para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, proporcione el nombre de las personas y domicilio del COMISARIADO EJIDAL que representan al EJIDO LOS GUIROS de este Municipio de Macuspana, Tabasco, quien es uno de los colindantes, para poder hacerle saber la radicación del presente auto.-----

**SEXTO.-** Asimismo, gírese los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terreno Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco, y al C. Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el PREDIO RÚSTICO ubicado en la Ranchería Bitzal, Segunda Sección de Macuspana, Tabasco, denominado "EL SUSPIRO", con una superficie total de 44-97-51.50 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1545.26 Metros con MARIA DEL CARMEN ZURITA CRUZ, AL SUR 1623.22 Metros con SANTIAGO Y CAYETANO ZURITA CRUZ, AL ESTE 281.67 metros con MARIA MAGDALENA ZURITA CRUZ, y al OESTE 298.60 Metros con EJIDO DEF. LOS GUIROS, motivo del presente juicio, pertenece o no al fundo legal y a la Nación y así continuar con la secuela del juicio, con-----

fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en LOS TABLEROS DEL JUZGADO, y autorizando para recibirlas aún las personales al Licenciado ROLANDO PATIÑO LARA.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO; POR Y ANTE EL LICENCIADO ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES COSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**LIC. ORBELIN RAMIREZ JUAREZ.**

2-3

No. 21648

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente Número 308/2006, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL SEIS.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana Esperanza Acosta Guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Carrera, con su escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, con el objeto la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario el Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4-33-98 Has. Cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 237.30 metros con Francisco García, al Sur: con tres medidas 181.00, 77.80 y 11.10 metros, con Asunción León de Carrera al Este: 162.00 metros con Esperanza Acosta Guzmán y al Oeste: en dos medidas 183.30 metros con Miguel Suárez Guzmán y 16.00 metros con Asunción León de Carrera.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 710, 713 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los Artículos 877, 901, 936, 1318 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---- Asimismo notifíquese a los colindantes en el domicilio que señala la actora en su escrito los Señores.

**a).- C. Francisco García**, con domicilio para ser notificado en la Ranchería Ixtacomitán CUARTA Sección del municipio de Centro Tabasco.

**b).- Asunción León de Carrera**, con domicilio para ser notificado, en la Avenida la Pólvora número 18 del Fraccionamiento Laguna de esta Ciudad.

**c).- Esperanza Acosta guzmán y/o Esperanza Acosta Guzmán de Cabrera** con domicilio en la misma Ranchería.

**d).- Miguel Suárez Guzmán** con domicilio en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de esta Municipalidad, para que hagan valer lo que a sus derechos correspondan en el

momento de la diligencia la cual efectuará en su oportunidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil Vigente.-----

**TERCERO.-** Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares Públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.-----

**CUARTO.-** Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el Despacho Jurídico Ubicado en la Calle Hipocampo, Manzana número 02, Manzana 18 del Fraccionamiento Valle Marino, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos así como para recoger toda clase de documentos a los Licenciados César Ramirez Hernández, Humberto Segovia García, José Méndez Osorio, Rosa Maria Chen Rodríguez, Jesús Manuel Bolívar Balón y María Ángela Martínez Alcudia.-----

Finalmente téngase a los actores por designado como su abogado patrono a los licenciados Cesar Ramirez Hernández, Humberto Segovia García, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez que se encuentre registrada su cédula profesional en el libro que se lleva en este Juzgado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el arábigo 85 del Código Procesal Civil.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Por lo que, por mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los Diez días del mes de Julio de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.  
Lic. Jorge Torres Frias.

2-3

No. 21662

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 234/2004**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO DARWIN SANCHEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NAPOLEÓN PÉREZ MONTERO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN Y PATRICIA GARCIA MAGAÑA, EN FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL H. CARDENAS, TABASCO, A MARTES DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto lo de cuenta se acuerda.---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado DARWIN SANCHEZ LOPEZ en su escrito de cuenta, respecto a que se señale nueva fecha y hora para el remate en Tercera Almoneda, de los bienes embargados en el presente juicio, toda vez que en auto consta que la fecha fijada en Tercera Almoneda no se llevo a efecto por no haberse exhibido los periódicos oficiales y de mayor circulación, así como los acuses recibidos.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1414 BIS 17, y demás del Código de Comercio en vigor, así como también en 433, Fracción 434 y 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

**A). PREDIO URBANO**, Número 34908, folio 158, volumen 138, ubicado en el Poblado C-21 del Municipio de Cárdenas, Tabasco, propietario del C. SANTIAGO SALVADOR ESTEBAN, superficie 627.11 m2, identificado como lote 2, manzana 46, medidas y colindancias; Norte 15.78 mts, calle tres, Sur 15.88 mts, lote 6, Este 38.46 lote 3, Oeste 44.72 mts, lote 1, inscrito en fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, bajo el número 330, del Libro General de Entradas a folios del 2613 al 2618 del Libro de duplicados volumen 49, quedando afectado por dicho embargo, el predio número 34908 a folio 158 del libro mayor volumen 138 Rec. No. 1710118, al cual se le fijó un valor comercial de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base

para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón sin número, Colonia Infonavit, Loma Bonita, de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, a elección del ejecutante, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual explíandose los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado de Paz a las DIEZ HORAS DEL DIA MARTES TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz del Sexto Distrito Judicial, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GONZALEZ FELIX, que autoriza, certifica y da fe.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. MARIA ELENA GONZALEZ CALIX

1-2-3

No. 21656

**JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL**  
PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 459/2001, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA Y PASANTES DE DERECHO NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. LUIS HERNAN BOLIO VILLARES, EN CONTRA DE LOS CC. CRISTOBAL LOPEZ CABRERA Y MARIA DE JESUS PEREZ MARTINEZ, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:---

**RAZON SECRETARIAL.-** En tres de agosto de dos mil seis, la suscrita Secretaria Judicial da cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito presentado por el ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, sin anexo, recibido en este juzgado el día primero de agosto del presente año.---Conste.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al apoderado general de la parte actora ciudadano GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta y toda vez que las partes no hicieron manifestación alguna dentro del plazo concedido, según se advierte del cómputo secretarial que antecede, a la vista ordenada en el punto único del auto de fecha siete de julio del presente año, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo y se aprueban los avalúos emitidos por los ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS y NATIVIDAD CUPIDO VERA, peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía de la demandada respectivamente y como lo solicita el ocursoante, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación

con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el que resulte mayor de los asignados por los peritos.---

1).- Predio urbano ubicado en la calle Fernando Montes de Oca número 126 de la colonia Linda Vista de esta Ciudad, con una superficie de 110.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros cuadrados con Socorro Sol de Valdez, al sur: 22.00 metros cuadrados con Jorge Concepción Hernández, al este 5.00 metros cuadrados con calle Fernando Montes de Oca y al oeste; 5.00 metros cuadrados con Jaime Domínguez, dicho predio se encuentra registrado bajo el número 1292 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 40705 a folio 50 del libro mayor, volumen 158 dicho predio es propiedad de la señora María de Jesús Pérez de López o María de Jesús Pérez Martínez, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$200.00.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del

Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, a fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo que explídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.-----

**RAZON SECRETARIAL.** En diecinueve de septiembre de dos mil seis, la Secretaría da cuenta a la Juez con el escrito presentado por el licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, sin anexo, recibido en este juzgado el día dieciocho de septiembre del presente año. Conste.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado GILBERTO CORONEL FLOTA, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a aclarar que comparece en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del ciudadano LUIS HERNÁN

BOLIO VILLARES, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el apoderado general de la parte actora y por los motivos que expone en su escrito que se provee, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, para la diligencia de remate en primera almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha tres de agosto del dos mil seis, por lo que explídanse los avisos y edictos correspondientes.---

**TERCERO.-** Asimismo téngase al actor por autorizando para realizar los trámites necesarios, a la ciudadana Angela Gabriel Ojeda Mendoza, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ, juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ

1-2-3

No. 21655

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,  
TABASCODEMANDADO:  
CIRILO CRUZ CRUZ.  
EN DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente 0028/2003, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, Apoderado Legal de BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de CIRILO CRUZ CRUZ, se dictaron tres acuerdos 16 de enero de 2003, nueve de agosto y uno de septiembre ambos de este año.---

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- La cuenta secretarial, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, en su carácter de Apoderado Legal de Banca SERFIN SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, tal y como lo acredita con la copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 24,944 fecha 16 de junio de 1998, pasada ante la fe del Licenciado EDUARDO JAVIER MIÑOZ PINCHETTI, Notario Público Número 71 de México, Distrito Federal; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito de demanda y anexos que acompaña, consistentes en una escritura pública, un convenio modificatorio, estos dos originales, así como un poder en copias certificada, con un respectivo traslado; promoviendo el juicio ORDINARIO Mercantil, en contra del Ciudadano CIRILO CRUZ CRUZ, con domicilio en la Calle Santos Degollado número 223 del Centro de Macuspana, Tabasco; a quien le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:  
A).- El vencimiento por anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria que con fecha trece de diciembre de 1994, celebró con su mandante y del Convenio Modificatorio de ese Contrato que también con ella acordó el 24 de septiembre de 1996, en virtud de que no cumplió con sus obligaciones de pago estipuladas, en ambos actos jurídicos consecuentemente, así como sus demás

incisos B), C), D), E), F), G), y H), de su escrito inicial de demanda.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1382, 1383, 1385, 1388, 1389, 1390 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio No Reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas de la demanda, córrase traslado y emplácese a los demandados en su respectivo domicilio indicado, para que dentro del término de NUEVE DIAS, que se computará al día siguiente de la notificación de este provecto, produzcan su contestación ante este Juzgado, previniéndolo además para que señale persona y domicilio para citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado, con apoyo en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.---

**TERCERO.-** Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la Calle Peredo número 515 Colonia Centro de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan indistintamente a las Licenciadas BEATRIZ MOTA AZAMAR E HILDA DEL ROSARIO GARCÍA LEÓN.----

**CUARTO.-** Ahora bien, advirtiéndose que el demandado tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio No Reformado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente del Municipio de Macuspana, Tabasco; para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda su diligenciación en los términos de este provecto.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PORY ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLORZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al Licenciado MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y tomando en consideración los informes rendidos por las diversas instituciones oficiales, en consecuencia, emplácese al demandado CIRILO CRUZ CRUZ, por medio de EDICTOS en virtud de tener domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 1068 Fracción IV del Código de Comercio en Vigor y 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, por lo que se ordena la publicación de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse dentro de un lazo de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con NUEVE DÍAS HABLES para contestar demandada, asimismo, se les requiera para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma el maestro en derecho JORGE GUAUDALUPE JIMENEZ LOPEZ, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, quien certifica y da fe.---

**AUTO COMPLEMENTARIO**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Vista; la razón secretarial que antecede, se acuerda.---

**UNICO.-** Toda vez que el auto dictado el día nueve de agosto del año en curso, se advierte que en el mismo se ordenó la publicación de edictos por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación; sin embargo en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, lo correcto es efectuar la publicación de edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; en esas circunstancias, procédase a efectuar la misma, en los términos antes señalados y no como fue acordado en el auto de fecha nueve de agosto del año en curso.---

Notifíquese Por lista y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, Encargada del Despacho del Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por Ministerio de Ley, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada GUADALUPE CASTRO VIDAL, que certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.**

No. 21631

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 67/2004, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los Licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, NELLY ONGAY SUMOHANO y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSALINDA SANTOS BASTIANI; se dictaron unos proveídos que copiados a la letra se leen:-----

**ACUERDO:01/SEPTIEMBRE/2006**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, SEPTIEMBRE UNO DE DOS MIL SEIS.— Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:--

**ÚNICO.-** Como lo solicita la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su escrito de cuenta y por las razones que exponen en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha Diez de Julio de año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondiente, con inserción del acuerdo antes mencionado.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyo manda y firma la Ciudadana Licenciada **NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA**, Juez Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS**, que autoriza y da fe.-----

**ACUERDO:10/JULIO/2006**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO JULIO DIEZ DE DOS MIL SEIS.-----

Visto en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

**PRIMERO.-** De conformidad con los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracción I, 386 fracción II, y 577 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se abre la sección de ejecución en la misma pieza de autos.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración que ninguna de la partes exhibió su avalúo dentro del término señalado en el numeral 577 fracción I, tal y como consta en el cómputo secretarial que antecede, en consecuencia y de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que debieron ejercitar.-----

**TERCERO.-** Por presentada a la Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, Apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, y con el cual de conformidad con el numeral 577 fracción III, de la Ley Procesal Civil en Vigor en el Estado, viene a exhibir el Certificado de libertad o gravamen actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble Hipotecado, así como su respectivo avalúo y anexos consistentes en un croquis de la localización del predio, y nueve fotografías, los cuales se agregan a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**CUARTO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en

PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, marcado como Lote 3 ubicado en el Andador el Jahuacte, Manzana 12 del Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 126.00 Metros Cuadrados, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 Metros con el Andador el Pino (hoy, Av. Libertad); AL SUR en 7.00 Metros con Andador el Jahuacte (sin Urbanización actualmente); AL ESTE en 17.50 Metros con el Lote Número 04 y AL OESTE en 18.50 Metros con el Lote número 02, Inscrito bajo el número 6516 del Libro General de Entradas, a folios del 40230 al 40249 del Libro de Duplicados Volumen 125, quedando afectado por dichos contratos el predio 106389 Folio 189 del Libro Mayor Volumen 416, al cuál se le fijó un Valor Comercial de \$161, 900.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

QUINTO.- Se hace a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más--

concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.---

SÉPTIMO.- En virtud que la ubicación del Inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Tribunal ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto al Juez Civil del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, Juez Primero de lo Civil de Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, que autoriza y da fe.-----

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Quince días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial.

Lic. María Mariela Rodríguez Cárdenas.

2-3

No. 21660

Israel Gamas Castellanos  
Contador Público Certificado

R. F. C. GACI-610619-4R0 Registro 08656

Firma Electrónica Avanzada Número de Operación 040700002164 del 7 de Julio de 2004

Ignacio Comonfort 508-A, Col. Centro, H. Cárdenas, Tabasco, 86500, MÉXICO

Tel. Oficina Cárdenas 37 2 05 88, 37 2 43 29, 37 2 80 69, Villahermosa 3 14 39 23, Particular 3 53 82 91,

Celular 937 37 8 07 22

[israelgamas@israelgamas.net](mailto:israelgamas@israelgamas.net)

Villahermosa, Tabasco a 3 de agosto de 2006

A los Señores Accionistas de Multiservicios Escos, S. A. de C. V.

En cumplimiento del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la sociedad, rindo a ustedes mi Informe y Opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración y Dirección General, en relación con la marcha de la sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2005.

He obtenido del director general y administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar, además de haber asistido a las juntas del H. Consejo de Administración.

Asimismo, he revisado el balance general de la compañía al 31 de diciembre de 2005 y sus correspondientes estados de resultados y cambio patrimonial, de variaciones en las cuentas de inversión de accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esta fecha.

En mi opinión:

1. Los criterios y políticas y de información seguidos por la sociedad son adecuados, suficientes y han sido en forma consistente, salvo el caso de la depreciación del edificio y estacionamiento que para fines prácticos se canceló en la información financiera, tomando el criterio el auditor fiscal de que dichos inmuebles son inventarios de la empresa, cambiando así el resultado financiero presentado en 1995.
2. La información presentada por los administradores refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2005; los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y situación financiera por el año terminado en esa fecha, todo ello en valores históricos, ya que no están actualizados los estados financieros en términos del poder adquisitivo de la moneda al final del ejercicio.

En virtud de lo anterior, me es grato recomendar que la información presentada por el H. Consejo de Administración sea aprobada y se le entregue el presente informe, para transcrita en el Acta de Asamblea.

C. P. Israel Gamas Castellanos

Comisario



**Multiservicios Escos S.A. de C.V.**  
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

**ACTIVOS**

Fondo Fijo	\$ 2,000.00
Bancos	\$ 90,175.00
Inversiones y Valores	\$ 5,422,552.00
Clientes	\$ 3,015,246.00
Deudores Diversos	\$ 1,989,096.00
Anticipo a Proveedores	\$ 4,085,029.00
Inventario de Inmuebles	\$35,162,116.00
Contribuciones a favor	\$ 327,829.00
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$50,094,043.00</b>

Terrenos	\$ 70,000.00
Edificios	\$ 520,159.00
Equipo de Transporte	\$ 3,136,769.00
Eq. Oficina y Comunicac.	\$ 176,713.00
Equipo de Computo	\$ 96,099.00
Maquinaria Equipo Mayor	\$ 1,545,796.00
Eq. Aire Acondicionado	\$ 235,103.00
Herramienta y eq. Menor	\$ 224,997.00
(-) Dep. Acumulada	\$ 2,850,190.00
<b>ACTIVO FIJO</b>	<b>\$ 3,155,446.00</b>

Depositos en Garantia	\$ 828.00
Primas de Seguros	\$ 574,979.00
Amortización	\$ 478,281.00

**ACTIVO DIFERIDO \$ 97,526.00**

**TOTAL DE ACTIVOS \$53,347,015.00**

**PASIVOS Y CAPITAL**

Proveedores	\$ 151,140.00
Acreedores Diversos	\$ 186,480.00
Otros Pasivos	\$ 392,908.00
Imptos. y Oblig. por Pagar	\$ 1,736,375.00

P.T.U. X Pagar \$ 934,526.00

**PASIVO A CORTO PLAZO \$ 3,401,429.00**

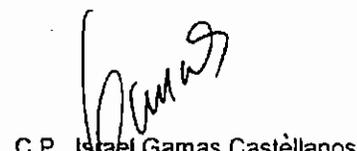
**TOTAL DE PASIVOS \$ 3,401,429.00**

CAPITAL SOCIAL	\$ 8,250,000.00
RESULTADO EJERC. ANTER.	\$37,795,552.00
RESULTADO EJERCICIO	\$ 3,900,034.00

**PATRIMONIO \$49,945,586.00**

**TOTAL PASIVO + CAPITAL \$53,347,015.00**

  
Ing. Ricardo Loubet Matamoros  
Presidente del Consejo de Administración

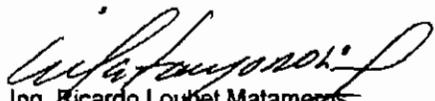
  
C.P. Israel Gamas Castellanos  
Ced. Prof. 1230280  
Reg. A.G.A.F.F. 08656

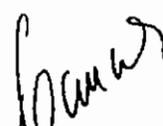


**Multiservicios Escos S.A. de C.V.**  
ARRENDADORA Y CONSTRUCTORA

**ESTADO DE RESULTADO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

CONCEPTO:	IMPORTE:
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles.	\$31,432,647.00
Intereses Financieros	\$ 275,691.00
Otros productos	\$ 152,235.00
Suma:	\$31,860,573.00
<b>COSTOS DE OPERACIÓN</b>	
Gastos de Administración	\$25,199,483.00
Gastos y Prod. Financieros	\$ 8,918.00
Suma:	\$25,208,401.00
<b>UTILIDAD DE OPERACIÓN</b>	<b>\$ 6,652,172.00</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>\$ 6,652,172.00</b>
Impuesto Sobre La Renta	\$ 2,023,115.00
P.T.U.	\$ 729,023.00
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 3,900,034.00</b>

  
Ing. Ricardo Loubet Matamoras  
Presidente del Consejo de Administración

  
C.P. Israel Gamas  
Castellanos  
Ced. Prof. 1230280  
Reg. A.G.A.F.F. 08656

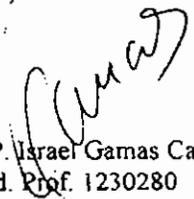


Multiservicios Escos S.A. de C.V.

**ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2005**

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL NOMINAL	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
SALDO AL 31 DICIEMBRE 2004	8,250,000	2,822,065	0	38,686,672	3,713,185	46,045,552
APLICACIÓN DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004		-2,822,065		2,822,065		0
AUMENTO O DISMINUCION DE CAPITAL						
DIVIDENDOS PAGADOS						
UTILIDAD NETA O PERDIDA 2005		3,900,034				3,900,034
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS						
SALDO AL 31 DICIEMBRE 2005	8,250,000	3,900,034	0	41,508,737	3,713,185	49,945,586

  
Ing. Ricardo Loubet Matamoros  
Presidente del Consejo de Administración

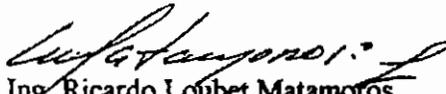
  
C.P. Israel Gamas Castellanos  
Céd. Prof. 1230280  
Reg. A.G.A.F.F. 08656

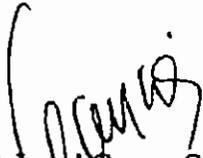


**Multiservicios Escos S.A. de C.V.**  
ARRENDAMIENTOS

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005**

CONCEPTO	2005
<b>OPERACIÓN</b>	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	3,900,034
PERDIDA DEL EJERCICIO	
PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS	
DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	1,484,571
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	
PARTICIPACION DE UTILIDAD DIFERIDA	
TOTAL	5,384,605
AUMENTO O DISMINUCION EN CUENTAS POR COBRAR	
INVENTARIOS	-721,717
ACTIVOS INTANGIBLES	-3,707,183
	-108,195
AUMENTO O DISMINUCION EN PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS	
RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN	936,575
	1,784,085
<b>FINANCIAMIENTO</b>	
PRESTAMOS RECIBIDOS	
BANCARIOS	
PERSONAS FISICAS	
PERSONAS MORALES	
AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS	
PAGO DE DIVIDENDOS	
RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO	
<b>INVERSION</b>	
ADQUISICION DE ACTIVO FIJO	402,281
ADQUISICION DE INMUEBLES	
INVERSION EN ACCIONES	
RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION	402,281
AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES	1,381,804
<b>EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES</b>	
AL PRINCIPIO DEL PERIODO	4,132,924
AL FINAL DEL PERIODO	5,514,728

  
Ing. Ricardo Loubet Matamoros  
Presidente del Consejo de Administración

  
C.P. Israel Gamas Castellanos  
Céd. Prof. 1230280  
Reg. A.G.A.F.F. 08656

Soledad G. Cruz #111 Col. Magisterial C.P. 86040 Villahermosa Tabasco, México  
Tel:(993) 314.24.52 y (993) 312.47.27 Fax:312.69.98

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 21673	PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE LOS MUNICIPIOS.....	1
No.- 21639	JUICIO LABORAL EXP. 160/1997.....	2
No.- 21661	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 264/2005.....	4
No.- 21658	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 440/2006.....	6
No.- 21663	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 545/2005.....	8
No.- 21659	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 408/2004.....	10
No.- 21632	DIVORCIO NECESARIO EXP. 712/2006.....	12
No.- 21627	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 408/2005.....	14
No.- 21633	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 131/2006.....	16
No.- 21634	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 455/2006.....	18
No.- 21628	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 223/2004.....	19
No.- 21629	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 813/2005.....	21
No.- 21649	JUICIO DE PENSION ALIMENTICIA EXP. 363/2000.....	23
No.- 21641	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 390/2005.....	25
No.- 21642	AVISO DE TERMINACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ENTREGA Y DESOCUPACION DEL INMUEBLE, EXP. 00201/2006.....	27
No.- 21650	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 383/2006.....	29
No.- 21648	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 308/2006.....	31
No.- 21662	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 234/2004.....	32
No.- 21656	JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 459/2001.....	33
No.- 21655	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 0028/2003.....	35
No.- 21631	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 67/2004.....	37
No.- 21660	INFORME Multiservicios Escos S.A. de C.V. ....	39
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	44



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.